



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**  
**CALLE 7. No. 2-86 PISO 2o - TELEFAX 8424893**  
**jcmpalfac@cendol.ramajudicial.gov.co**

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DIGITAL**

• **PODER**

- Este podrá conferirse mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma (nombre completo y documento de identificación – cedula, nit., etc.), se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.
- En el poder se deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).
- Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscribir para recibir notificaciones judiciales.

• **TÍTULO** (EN CASO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS)

- **ANEXOS** los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda ( Artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso)

• **ESCRITO DE DEMANDA**

- Además de las previsiones del artículo 82 del Estatuto Procesal la parte demandante al presentar la demanda, simultáneamente **deberá enviar por medio electrónico** copia de ella y de sus anexos a la parte demandada, y del mismo modo deberá proceder cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. De no

conocerse el canal digital de la parte demandada, se **acreditará** con la demanda el envío físico de la demanda con sus anexos.

- **EXCEPCIONES:** Lo anterior, no aplica en el evento en que se soliciten medidas cautelares o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado.
  
- **ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES**
  - **EN PROCESOS EJECUTIVOS:** deberá venir en escrito separado a la demanda principal y en archivo pdf diferente, como quiera que se tramitará en carpeta separada a la principal.
  - **EN PROCESOS DECLARATIVOS:** podrá incluirse dentro del escrito de la demanda en acápite separada o en documento adicional. Para este último caso, la misiva contentiva de la solicitud de cautela deberá venir posterior al escrito de demanda.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

1. Tenga en cuenta que deberá enviar la demanda al correo institucional del juzgado [jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF en el orden y con los parámetros anteriormente establecido debidamente organizada y foliada.
2. En el caso de los títulos valores (letra de cambio, cheque, factura, pagaré, etc.) se solicita que en lo posible la digitalización del mismo sea a color para la nitidez del documento.
3. Si los documentos, no reúnen las condiciones de legibilidad, cronología y nitidez SERÁN DEVUELTOS.

**Solo se recibe una demanda para reparto por correo, es decir si va a presentar 5 demandas, debe enviar 5 correos, uno por cada demanda.**

**Es importante aclarar que no estamos recibiendo documentos en físico. Todo debe llegar al correo electrónico escaneado.**